CARGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TIGRE

Intuto - Rio - Tigre

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO E INCLUSIÓN SOCIAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TIGRE
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RECIBIDO
26 MAY 2026
N° Reg.: Hora: 02:05 p
Firma:

INFORME N° 042-2026- GDEIS-MDT/JAAR

A	:	**PROF. JAMES CHÁVEZ RAMÍREZ** Alcalde Municipalidad Distrital de El Tigre
De	:	**BIOL. JORGE ARMANDO AYARZA RENGIFO** Gerente de Desarrollo Económico e Inclusión Social - MDT
ASUNTO	:	**REMITO INFORME DE EJECUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL USO DE RECURSOS A FAVOR DE LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025.**
REFERENCIA	:	Oficio N° 767-2026-GPPyDI-MDT – Informe anual y reporte anual de actividades registrado en el aplicativo PARDIS, año fiscal 2025
Fecha	:	Intuto, 26 de mayo del 2026.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TIGRE V°B° DESARROLLO ECONÓMICO E INCLUSIÓN SOCIAL INTUTO

Es grato dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo remitirle el informe de cumplimiento de ejecución del uso de recursos a favor de la atención de las personas con discapacidad correspondiente al ejercicio fiscal del año 2025

I. ANTECEDENTES

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley N° 29973, Ley de la Persona con discapacidad, norma que: *"La persona con discapacidad tiene los mismos derechos que el resto de la población, sin perjuicio de las medidas específicas establecidas en las normas nacionales e internacionales para que alcance la igualdad de hecho. El Estado garantiza un entorno propicio, accesible y equitativo para su pleno disfrute sin discriminación".*

Que, en este contexto, en el artículo 4 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, aprobada mediante Resolución Legislativa N° 29127 y ratificada con Decreto Supremo N° 073-2007-RE, establece que: *"Los Estados partes se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad, comprometiéndose a adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención".*

Que, por consiguiente, mediante la DECIMA NOVENA disposición de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, Se dispone que, en el año Fiscal 2025, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, pueden utilizar hasta el uno por ciento (1%) de su presupuesto institucional de apertura (PIA) correspondiente a la Genérica del Gasto 2.3 Bienes y servicios, para lo siguiente: 1. El cálculo del monto sobre el cual se aplican los porcentajes establecidos en el artículo 2 de la Ley N° 32139 se realiza considerando el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) en las genéricas del gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financiero y 2.3 Bienes y Servicios, y conforme a lo siguiente: a) En el caso de la genérica del gasto 2.3 Bienes y Servicios, se exceptúa del cálculo al que se refiere el presente numeral a los recursos asignados en las partidas de gasto 2.1.3 "Contribuciones a la seguridad social", 2.3.1.6 "Repuestos y accesorios", 2.3.1.11 "Suministros para mantenimiento y reparación" y 2.3.2.4 "Servicio de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones", 2.3.2 2.1 "Servicios de energía eléctrica, agua y gas" y 2.3.2 2.2 "Servicios de telefonía e internet". b) Para los gobiernos locales, se exceptúa del cálculo al que se refiere el presente numeral los recursos habilitados en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios destinados a Programas y Proyectos Sociales de Lucha Contra la Pobreza. 2. Para efectos de la aplicación de lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley N° 32139, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, excepcionalmente, quedan exonerados de lo dispuesto en el numeral 11.3 del artículo 11 de la presente Ley. 3. Los recursos autorizados en el marco de la presente disposición no pueden ser utilizados en gasto corriente para el pago de remuneraciones, ingresos, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas, pensiones y conceptos de cualquier naturaleza destinados a gasto de personal de cualquier índole. 4. Para la habilitación de los porcentajes establecidos en el artículo 2 de la Ley N° 32139, los gobiernos regionales y gobiernos locales realizan las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático correspondientes de acuerdo con la normatividad vigente.

II. ANÁLISIS

2.1 Pliego y montos autorizados en materia de discapacidad según el 1% del Presupuesto Institucional.

Que, considerando la normatividad vigente a favor de las personas con discapacidad, la municipalidad distrital de El Tigre, de la provincia de Loreto, departamento de Loreto, consideró la programación de recursos en el presupuesto institucional para el año fiscal 2025 a favor de las personas con discapacidad.

- Nombre del Pliego:

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TIGRE

- Monto del PIA del Pliego:

Que, visto la asignación presupuestaria establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 033-2024-MDT, de fecha 17.12.2024 y Resolución de Alcaldía N° 198-2024-A-MDP, de fecha 18.12.2024, se aprueba y promulga el Presupuesto Institucional de Apertura Año Fiscal 2025 del pliego Municipalidad distrital de Tigre, por la suma ascendente a S/. 25´338, 386.00 soles (VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento, distribuidos en categorías y genéricas de gastos, correspondiente para gastos corrientes la suma ascendente a S/. 6 501,527.00 (25.66%) y para gastos de capital la suma ascendente a S/.18 836,859.00 (74.34%);

- Monto autorizado en materia de discapacidad:

➢ Gastos corrientes:

Que, considerando la normatividad vigente a favor de las personas con discapacidad, el monto considerado en la actividad 5005387: Mejoramiento y Atención a las Personas con Discapacidad para el año fiscal 2025 asciende a S/. 131,229.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES), distribuidos de la siguiente manera:

➢ Gastos corrientes:
S/ 67,148.00 (SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), correspondiente al 51.16% del PIA.

➢ Gastos de capital:
S/ 64, 081.00 (SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y UN CON 00/100 SOLES), correspondiente al 48.83% del PIA.

2.2 Montos programados y devengados en materia de discapacidad según 1% del Presupuesto Institucional.

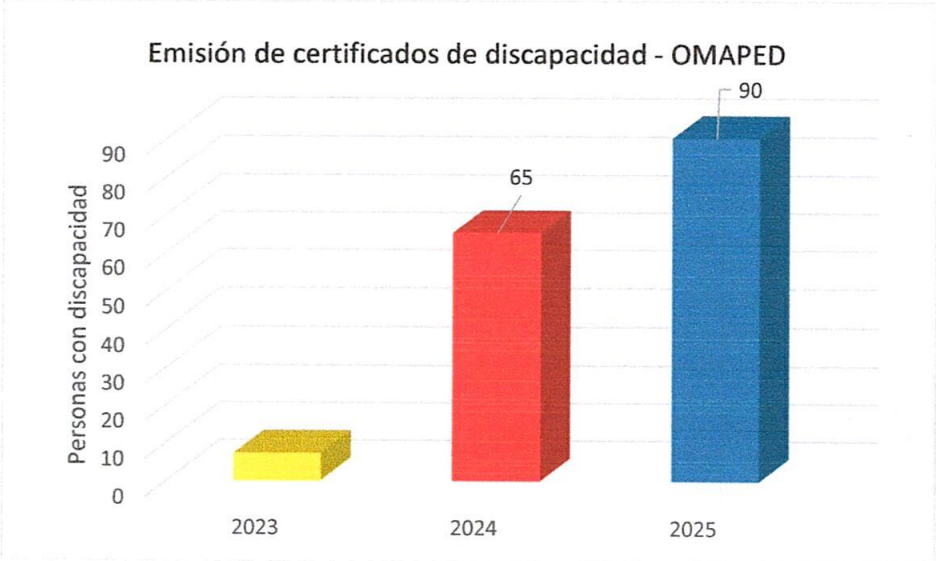
Gastos corrientes en materia de discapacidad:
El presupuesto destinado para los gastos corrientes se programa en la Actividad Presupuestal 5005387 – Mejoramiento y Atención a las Personas con Discapacidad. En la Tabla N° 01, se presenta el formato de reporte de los gastos corrientes en materia de discapacidad tomando como referencia esta cadena presupuestal. Sin perjuicio de ello, en caso se asigne el 0.5% de gastos corrientes en otras cadenas presupuestarias que no correspondan a la Actividad Presupuestal 5005387, se deberá utilizar la misma estructura para el reporte.

Tabla 01. Formato de reporte de montos programados y devengados en gastos corrientes

Ítem	Descripción
Programa	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
Producto	3999999. SIN PRODUCTO.
Actividad	5005387. Mejoramiento y Atención a las Personas con Discapacidad.
Monto programado (PIM)	S/. 131,229.00 (Ciento treinta y un mil doscientos veintinueve y 00/100 soles)
Monto devengado	S/. 9, 947.00 (Nueve mil novecientos cuarenta y siete con 00/100 soles)
Tipo de gasto	Servicios.
Dimensión asociada al gasto	Funcionamiento de la OMAPED

Durante esta etapa, se han desarrollado labores relacionadas con el registro del certificado de discapacidad. En el año 2023 se registró un total de 7 certificados; en 2024, la cifra ascendió a 65 certificaciones; y en 2025, se reporta un total de 67 certificaciones, tal como se puede observar en el Gráfico N° 01.

Gráfico N° 01. Evolución de la emisión de certificado de discapacidad durante los años 2023, 2024 y 2025.



Por otro lado, se describe el detalle del gasto efectuado a la actividad 5005387. Mejoramiento y Atención a las Personas con Discapacidad.

Tabla 02. Detalle de los gastos ejecutados en la actividad "Mejoramiento de la Atención las personas con discapacidad"

Certificado	Fecha	Monto	Descripción
CER - 00160	30/01/2025	1800.00	Servicio de personal
CER - 00481	13/03/2025	960.00	Otorgamiento de viáticos
CER - 01587	29/10/2025	7185.50	Papelería, repuestos, otros bienes
Monto Total		9,945.50	

Acorde con la ejecución realizada en el periodo 2025, se puede observar que durante este periodo 2025, se ha considerado el pago de un personal administrativo a fin de desarrollar actividades correspondiente a la atención de las personas con disparidad, por el periodo de 01 meses, por otro lado, se ha destinado viáticos en comisión de servicios con la finalidad de participar en campañas en comunidades alejadas de la capital, además del gasto en papelería, repuestos, todo ello relacionado con la operatividad de la unidad de OMAPED

III. CONCLUSIONES

3.1. De conformidad con el análisis realizado en el presente informe, se ha presupuestado S/. 131,229.00 (Ciento treinta y un mil doscientos veintinueve y 00/100 soles) en materia de discapacidad, correspondientes a gastos corrientes y de capital.

3.2. En relación con los gastos corrientes, los montos programados y devengados totales se presentan a continuación:

• Montos programados totales (PIM):

S/. 131,229.00 (Ciento treinta y un mil doscientos veintinueve y 00/100 soles)

• Montos devengados totales:

S/. 9,945.50 (Nueve mil novecientos cuarenta y cinco con 50/100 soles)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TIGRE V° B° DESARROLLO ECONOMICO E INCLUSIÓN SOCIAL INTUTO

IV. RECOMENDACIONES

De mediar conformidad con lo expresado en el análisis desarrollado, se recomienda remitir el presente informe a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, para los fines correspondientes.

Es todo lo que cumplo con informarle, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TIGRE
BIOL. JORGE ARMANDO AYARZA RENGIFO
Gerente de Desarrollo Económico e Inclusión Social

Anexos

Panel fotográfico

